

RESOLUCIÓN C-08 de Consejo de Administración

Ibagué, 24 de febrero de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPINEM,

CONVOCA A LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Coopinem, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Estatuto Social corresponde al Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados que se reunirá una vez al año, dentro de los tres (3) meses siguientes al corte del ejercicio económico, lo cual debe realizar con una anticipación mínima de quince (15) días calendario a la realización de la Asamblea, indicando la fecha, hora, lugar de realización y orden del día de acuerdo con el Artículo 40 del Estatuto Social.

Que, de existir algún tipo de normatividad legal del ámbito nacional o local, relacionado con restricciones o impedimentos a las reuniones masivas, se deberán atender todas las medidas de aislamiento preventivo obligatorio y otras restricciones en materia de reuniones, aforos y desplazamientos proferidas por el Gobierno Nacional y las autoridades departamentales y municipales.

Que, de existir impedimento legal para realizar la XLI Asamblea General Ordinaria de forma presencial, se deberá realizar de forma mixta, en cuyo caso se deberá acondicionar la logística para ello.

Que Coopinem ha dispuesto de las plataformas tecnológicas y garantías que permiten la implementación de mecanismos virtuales para llevar a cabo una Asamblea no presencial, en las condiciones y con el alcance antes señalado, las cuales permiten habilitar el mecanismo de voto secreto, la verificación de la identidad de los participantes y la continuidad del quórum necesario.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa Multiactiva Coopinem, acto a celebrarse el ***domingo diez y seis (16) de marzo de 2025, a las 8:00 AM en el Auditorio de la institución Educativa Liceo Nacional de la Carrera 5 Calle 30 Esquina, Barrio Hipódromo; Ibagué Tolima.*** (o en su defecto mixta, si el gobierno nacional lo impide, en cuyo caso se hará a través del aplicativo ZOOM, para lo cual se remitirá el respectivo link a los correos electrónicos personales registrados por los Asociados de la Cooperativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 398 del 17 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

PARÁGRAFO: La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará conocer a los asociados a través de citación escrita y/o, medios digitales y/o publicaciones de que se disponga.

ARTÍCULO 2. FECHA DE CONVOCATORIA. Establecer como fecha de convocatoria el **domingo (16) de marzo de 2025**, la cual será publicada el viernes 28 de febrero de 2025 de conformidad con la antelación mínima prevista en el Artículo 40 del Estatuto Social.

ARTÍCULO 3. ORDEN DEL DÍA. La Asamblea General Ordinaria se convoca para atender el siguiente Orden del Día:

1. Saludo del presidente del Consejo de Administración.
2. Verificación del Quórum por parte de la Junta de Vigilancia.
3. Palabras de instalación de la Asamblea por parte del presidente del Consejo de Administración: Moisés Lozano Vázquez.
4. Elección de Dignatarios de la Asamblea: presidente, vicepresidente y secretario.
5. Homenaje póstumo a asociados fallecidos.
6. Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea.
7. Nombramiento de la Comisión Legal, de proposiciones y/o recomendaciones, de Escrutinios y de la Verificación y Aprobación del Acta.
8. Aprobación del Orden del Día.
9. Estudio, aprobación o consideración de los informes y/o propuestas de los organismos de dirección, control y apoyo:

Consejo de Administración,	Presidente	Moisés Lozano Vázquez
Informe de Gestión 2024,	Gerente	Ruben Dario Arguelles A.
Junta de Vigilancia,	Coordinador	María Janet Osorio Trujillo.
Comité de Educación,	Coordinadora	Doris Henao Olaya
Comité de Solidaridad,	Coordinadora	Julia Lozano de Salas
Comité de Crédito,	Coordinadora	Sandra Liliana Oviedo Heredia
Comité de Recreación,	Coordinadora	Luz Angela Guzmán
Comité de Riesgos	Coordinador	Ruben Dario Arguelles A.
Comité de Riesgo de Liquidez,	Coordinador	Ruben Dario Arguelles A.
Comité de Ética y B. Gno,	Coordinador	Miriam Mejía Fernández.
Comité Apelaciones,	Coordinadora	Luzmila García Rojas.

10. Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal,
11. Presentación y aprobación de los Estados Financieros,
12. Propuesta de Incremento Reserva Protección Aportes,
13. Propuesta de Distribución de Excedentes año 2024,
14. Reforma Estatutaria
15. Presentación candidatos a Revisoría Fiscal
16. Elecciones:
 - Revisor Fiscal (1 principal y 1 suplente)
17. Asignación de honorarios del Revisor Fiscal
18. Toma de juramento a la revisoría Fiscal elegida
19. Proposiciones y/o Recomendaciones del Consejo de Administración
 - Saldos Fondos Sociales

20. Lectura y Aprobación del acta de la presente reunión.

21. Fin de la Asamblea

ARTÍCULO 4. DERECHO DE INSPECCIÓN. Los asociados convocados a la XLI Asamblea General Ordinaria, de Asociados tendrán a su disposición, en las oficinas de la Cooperativa, quince (15) días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea (28 de febrero de 2025), los documentos, balances, estados financieros e informes que se presentarán a consideración de la Asamblea para el estudio, debate y/o aprobación.

PARÁGRAFO: Si existieren medidas especiales decretadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria que limitaran la movilidad por poner riesgo de contagio a las personas, mientras se encuentren vigentes dichas medidas, el acceso a los documentos se implementará únicamente a través de la página web de la Cooperativa www.coopinem.com.co y mediante archivo al correo electrónico personal del asociado registrado en la cooperativa.

ARTÍCULO 5. HABILIDAD. : Son asociados hábiles, para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el presente estatuto con corte al 31 de diciembre previo a la Asamblea.

Por lo anterior, para poder asistir y participar en la Asamblea con derecho a voz y voto, los Asociados que se encuentren al día en sus obligaciones el día 24 febrero de 2025, lo cual implica, estar al día a esa fecha con sus obligaciones de créditos, de aportes sociales y cuota de solidaridad.

PARÁGRAFO 1. El listado de Asociados hábiles e inhábiles para esta Asamblea será elaborado por el gerente de COOPINEM. El listado de asociados hábiles e inhábiles definitivo será publicado e informado en fecha 5 de marzo de 2025 a través de los siguientes medios: carteleras de Coopinem, la página web de la cooperativa www.coopinem.com.co, en los correos personales de cada asociado y/o a los WhatsApp personales.

PARÁGRAFO 2. En el mes de febrero de 2025, Coopinem informó a cada asociado inhábil (con corte a 31 de diciembre) a través de oficio enviado a su email personal o WhatsApp registrado en la cooperativa de su **calidad de asociado inhábil** y la razón de ésta, dándole plazo hasta el 24 de febrero de 2025 para que se ponga al día a fin de brindar garantías para participar de la Asamblea con voz y voto.

PARÁGRAFO 3. Los asociados tendrán como fecha límite el 28 de febrero de 2025 para entregar en la oficina de Coopinem o al correo electrónico coopinemibague@hotmail.com las excusas para la no asistencia a la Asamblea General. La no asistencia sin la correspondiente excusa dará lugar a la sanción establecida en el Estatuto de Coopinem.

PARÁGRAFO 4. Los asociados inhábiles y los invitados fraternales que asistan y participen en la Asamblea General tendrán derecho solo a voz.

PARAGRAFO 5. La Junta de Vigilancia verificará el listado de Asociados hábiles e inhábiles, éste último será fijado en las carteleras de COOPINEM diez (10) días hábiles antes de la Asamblea General (05 marzo de 2025), tiempo durante el cual los afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar en la XLI Asamblea General de Asociados con voz y voto.

ARTICULO 6: POSTULACIONES. Las postulaciones al cargo de Revisoría Fiscal se realizarán desde el 01 de febrero hasta el día 28 febrero de 2025.

PARAGRAFO: Los postulados al cargo de Revisor Fiscal, deberán acreditar los requisitos al momento de la postulación e inscribirse hasta el día 28 febrero de 2025.

ARTICULO 7. PERFILES DE LOS NOMINADOS.

7.1. PERFIL Y REQUISITOS PARA ASPIRANTES A REVISOR FISCAL

Ser contador público con experiencia comprobada en revisoría fiscal en el sector solidario con matrícula vigente; Diplomado certificado por universidad en riesgos y curso e-learning de la UIAF.

PARAGRAFO 1: Las personas que sean nominadas deben estar presentes en el momento de las votaciones, incluyendo los postulados al cargo de Revisor Fiscal, quienes presentaran ante la Asamblea la hoja de vida respectiva, adjuntando certificado de vigencia de su tarjeta profesional.

ARTÍCULO 8. REFORMA ESTATUTARIA. Las reformas estatutarias propuestas por cualquier asociado, para ser tratadas en una Asamblea General de Asociados deberán ser enviadas al Consejo de Administración, a más tardar con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que se tenga prevista llevar a cabo dicha Asamblea, con el fin de que éstos dispongan del tiempo suficiente para estudiarlas.

ARTÍCULO 9. FUNCIONAMIENTO. La Asamblea se desarrollará de forma presencial. Si el gobierno nacional o local restringe las reuniones masivas, se realizará en forma mixta. En este caso, será presencial para algunos integrantes de los diferentes organismos de Coopinem y virtual para todos los demás asociados. Se realizará a través del aplicativo ZOOM, de acuerdo con el **reglamento de asamblea** que se someterá a su consideración, según proyecto que se adjunta como Anexo y el instructivo de uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para la realización de la reunión que se pondrá a disposición en la página web - www.coopinem.com.co y que será enviado al correo personal y al WhatsApp registrado en la Cooperativa. Es deber y responsabilidad de los participantes en la reunión haber dado lectura previa y cumplir el instructivo antes citado, y participar activamente en las actividades de preparación que se programen, incluyendo pruebas técnicas, de tal manera que se puedan tomar con anticipación las acciones necesarias que permitan probar el funcionamiento de las herramientas tecnológicas de forma previa a la realización de la Asamblea.

ARTÍCULO 10. CONFLICTO DE INTERESES. El Asociado que considere que en el ejercicio de sus funciones como miembro de la Asamblea General de Asociados a la cual se convoca, pueda verse incurso en hechos y situaciones que constituyan conflicto de interés, tal como el mismo se define en el numeral 7d del Código de Ética y Buen Gobierno versión 1 del 14 de Marzo de 2015, y/o otras violaciones a las normas antes mencionadas, deberá informarlo al Comité de Ética en forma previa a la Asamblea a efectos de que se defina la existencia o no del conflicto, a través del correo electrónico coopinemibague@hotmail.com También podrá informarlo durante la Asamblea, en cuyo caso la Presidencia de la misma definirá el trámite respectivo de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social y el Código de Ética. Ante toda situación

que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, el dirigente, el directivo, administrador o funcionario estará obligado a proceder como si éste existiera.

Conforme a lo previsto en el Código de Ética y Buen Gobierno, quien se encuentre incursa en conflicto de interés, se debe abstener de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflicto de interés no exime de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

Se entenderá que aquellos Asociados que asistan a la Asamblea y participen en sus deliberaciones, han evaluado la existencia de conflicto de interés, considerando, entre otros, el orden del día propuesto, y con su presencia manifiestan no estar incursos en alguno.

ARTÍCULO 11. PUBLICIDAD. Copia de la presente Resolución será fijada en las carteleras de la Cooperativa, en sitios visibles al público, en la página web www.coopinem.com.co y/o al WhatsApp, email y/o será remitida a cada uno de los Asociados, a la dirección que tienen registrada en la Cooperativa.

La presente Resolución fue aprobada en Reunión Ordinaria del Consejo de Administración del 24 de febrero de 2025, según consta en el Acta No. 755.



MOISES LOZANO VAZQUEZ
Presidente Consejo Administración



JOSE FRANCISCO CLAVIJO MODESTO
Secretario